**CONTRATO Nº 107/2017**

"CONSTRUCCION Y REFACCION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL Bº INDUSTRIAL"
ID Nº 332.925 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 5404/15COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON RUC Nº 3741438-0,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay; Representada para este acto por el Sr. **Felipe Villalba Jara C.I Nº 3.741.438**; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO **DE** CONSTRUCCION Y REFACCION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL Bº INDUSTRIAL**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, **Dr. Carlos Cesar Haitter**, en nombre de la **Municipalidad de Salto del Guairá**, contrata los servicios de la **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON RUC Nº 3741438-0. Representado por el Sr. Felipe Villalba Jara C.I Nº 3.741.438-0,** para el llamado a **Contratación Directa Nº 76/2017 "CONSTRUCCION Y REFACCION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL Bº INDUSTRIAL". Con ID Nº 332.925 –** Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de Gs: 45.500.000 (Cuarenta y cinco millones quinientos mil guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **332.925**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2017** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.325/2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 45.500.000 (Cuarenta y cinco millones quinientos mil guaraníes). ----------

**PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-005 | DEMOLICION DE MAMPOSTERIA Y PISO EXISTENTE | Unidad Medida Global | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 2 | 72131601-005 | ENCADENADO PERIMETRAL INFERIOR | Metro lineal | 20,6 | 135.000 | 2.781.000 |
| 3 | 72131601-005 | MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,80 DE ALTURA | Metros cuadrados | 14 | 95.000 | 1.330.000 |
| 4 | 72131601-008 | REVOQUE DE MAMPOSTERIA TRES CARAS | Metros cuadrados | 23 | 45.000 | 1.035.000 |
| 5 | 72131601-004 | COLUMNA DE CAÑO 100 X 100 PARED 2 MM PARA REJAS | Unidad | 8 | 170.000 | 1.360.000 |
| 6 | 72131601-010 | REJAS CON CAÑO 20 X 20 PARED 1,20 | Metros cuadrados | 22 | 500.000 | 11.000.000 |
| 7 | 72131601-001 | INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION DE CASETA | Unidad Medida Global | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 8 | 72131601-010 | VENTANA TIPO BALANCIN 0,90 X 0,90 | Unidad | 1 | 500.000 | 500.000 |
| 9 | 72131601-010 | PUERTA METALICA DE 0,80 X 2,10 CON CERRADURA | Unidad | 1 | 539.000 | 539.000 |
| 10 | 72131601-009 | PISO DE HORMIGON 5 CM. TERMINACION LATACHEADO | Metros cuadrados | 100 | 90.000 | 9.000.000 |
| 11 | 72131601-002 | CAMINERO DE TERMINACION DE VEREDA | Metros cuadrados | 26 | 160.000 | 4.160.000 |
| 12 | 72131601-002 | BADEN DE DESAGUE DE AGUA DE LLUVIA | Metros cuadrados | 5 | 155.000 | 775.000 |
| 13 | 72131601-012 | PINTURA DE TERMINACION | Metros cuadrados | 68 | 40.000 | 2.720.000 |
| 14 | 72131601-010 | PORTON CORREDIZO | Metros cuadrados | 6 | 600.000 | 3.600.000 |
| 15 | 72131601-013 | LIMPIEZA DE OBRA | Unidad | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 16 | 72131601-002 | CARTEL DE OBRA | Unidad | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | | | | | **Precio Total** | **45.500.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 45.500.000 (Cuarenta y cinco millones quinientos mil guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 (Cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -------

No habrá anticipo. - ----------
El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION Y REFACCION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL Bº INDUSTRIAL" ID Nº 332.925 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 5404/15COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los siete días del mes de septiembre de 2017. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 741438 - 0

**CONSTRUCTORA SAN RAMON**
Contratista